



## DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000003 - 2022 - MDI

Independencia, 22 de abril de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

**VISTO:** El Memorando N° 000157-2022-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 000091-2022-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la prórroga hasta el 31 de Julio de 2022 de los Beneficios precisados en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Ordenanza N° 000438-2022MDI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 12 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza N° 000438-2022/MDI, que aprobó beneficios tributarios en el distrito de Independencia.

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación y para la prórroga de los beneficios tributarios contenidos en la misma.

Que conforme se informa en el Memorando N° 000157-2022-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, así como en el Informe Técnico adjunto, dada la afectación a la economía familiar generadas por la situación de aislamiento social ordenado a nivel nacional y que los contribuyentes no han contado con el tiempo suficiente para acogerse a los beneficios para ejercicios anteriores al 2022, se hace necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 000438-2022-MDI.

Que, mediante informe Legal N° 000091-2022-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la aprobación del proyecto de decreto de Alcaldía, que prorrogas hasta el 31 de julio de 2022 los beneficios establecidos en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Ordenanza N° 000438-2022-MDI.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGUESE hasta el 31 de julio de 2022 la vigencia de los beneficios precisados en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Ordenanza N° 000438-2022-MDI, que aprobó beneficios tributarios en el distrito de Independencia hasta el 30 de abril de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Ing. YURI JOSÉ PANDO FERNÁNDEZ  
ALCALDE